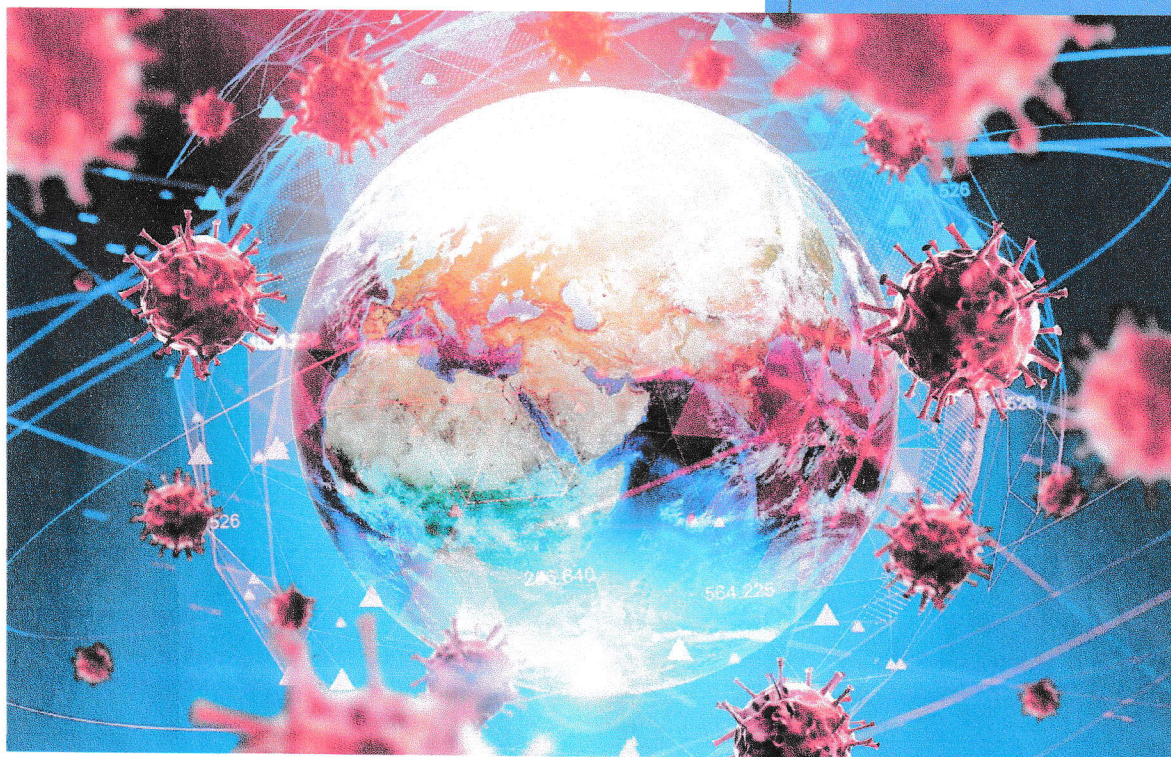


# PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN.

INFORME DE FONDOS DE LA EMERGENCIA COVID-19.  
Período: 01 al 09 Julio/2020.



COMISIÓN

## I. INTRODUCCIÓN.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en los Lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y para tener un mejor respaldo de los gastos efectuados durante esta pandemia; por parte de la Municipalidad, sobre el uso de los fondos provenientes de las asignaciones del FODES 75%, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, y de conformidad al Decreto Legislativo 587 del 12 de marzo de 2020, de las operaciones relacionadas para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19; además, en cumplimiento al Plan de Acción aprobado por el Concejo Municipal, se elabora el quinto reporte sobre la utilización de fondos del 75% para atención a la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Este informe contiene los elementos siguientes: Objetivos del proyecto, generalidades, objetivos del reporte, alcances, monto presupuestado, base legal aplicable, conclusiones, informe financiero y anexos.

## II. Generalidades del Proyecto.

El proyecto tiene como fin la prevención y combate de la pandemia de COVID-19, en municipio de Monte San Juan, ya que nuestro país se está viendo afectado a una escala trascendental de casos positivos que están cobrando la vida de muchos salvadoreños.

### a. Objetivo.

Prevenir y combatir de manera eficiente la pandemia COVID-19, en los últimos días de los fondos disponibles para el mes de julio en el Municipio de Monte San Juan con el fin de proteger a la ciudadanía del contagio masivo.

### b. Monto Aprobado.

Monto Inicial Según Perfil \$ 20,000.00

Aprobado en Acuerdo Número Uno, del Acta Número siete de sesión ordinaria, de fecha 16 de marzo del 2020.

Monto Aprobado según Refuerzo \$20,000.00

Aprobado en Acuerdo Número uno, del Acta Número once de sesión ordinaria, de fecha veintidós de abril del 2020.

Total aprobado en el período que se informa \$40,000.00

### **c. Alcances.**

Los alcances en el presente proyecto estará encaminados a lo dispuesto a lo pronunciado por el Órgano Legislativo según la “**LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19**” la cual tiene como objeto desarrollar las condiciones, el tiempo y forma del cumplimiento de cuarentena, vigilancia u observación de las personas sujetas a dichas medidas de control, así determinadas por el Ministerio de Salud por COVID-19. Declárase todo el territorio nacional como zona epidémica sujeta a control sanitario para combatir el daño y evitar la propagación del COVID-19, por lo cual toda la población deberá mantenerse en resguardo domiciliario, y solo podrá salir de su vivienda o residencia, en los casos autorizados por dicho decreto.

Las medidas impulsadas en este mes fueron de concientización a la población ante suspensión de las medidas implementadas mediante el Decreto Legislativo 593, ante dos decesos que suscitaron a causa del COVID-19 de personas con domicilio en el Municipio; haciendo un total de seis Muertes a causa del COVID-19 en el Municipio, al cierre del presente informe por tales circunstancias, se continua con la toma de temperatura a las personas que ingresan a la Municipalidad esto como medida de protección ante el incremento drástico de los casos de COVID-19 a nivel nacional.

Los controles sanitarios fueron levantados ante las prohibiciones y las declaratorias de inconstitucionalidad por parte de la corte suprema de justicia, a los decretos ejecutivos que avalaban dichas medidas.

Esto con el fin de evitar posibles sanciones a la Municipalidad ante el ente rector.

#### **d. Principales Acciones Impulsadas.**

Las acciones que se han impulsado para la prevención y combate de la pandemia COVID-19, son:

1. Concientización a la población a hacer caso ante las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19.
2. compra de alimentación para personal asignado en control vehicular de sanitización de automotores que ingresan al municipio.
3. Toma de temperatura a las personas que ingresan la Municipalidad.

### **III. Base Legal Aplicable.**

#### **3.1 Constitución de la República.**

**Art. 203.** Los Municipios serán autónomos en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por el Código Municipal, que se sentara en los principios generales para su organización y funcionamiento.

#### **3.2 Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Social (FODES).**

**Art. 5** Los recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

#### **3.3 Código Municipal.**

**Art. 4,** Compete a los Municipios:

5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;

9. LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL Y ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DEL ESTADO; (7)

12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares;

17. LA CREACIÓN, IMPULSO Y REGULACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN EL MERCADEO Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO DE PRIMERA NECESIDAD, COMO MERCADOS, TIANGUES, MATADEROS Y RASTROS; (7)

25. PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO; (7)

Art. 68.- SE PROHÍBE A LOS MUNICIPIOS CEDER O DONAR A TÍTULO GRATUITO, CUALQUIER PARTE DE SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, O DISPENSAR EL PAGO DE IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN ALGUNA ESTABLECIDA POR LA LEY EN BENEFICIO DE SU 32 PATRIMONIO; **SALVO EL CASO DE MATERIALES O BIENES PARA VIVIENDA, ALIMENTACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS, EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA O DE GRAVE NECESIDAD.**

### **III. Objetivo del Informe.**

Informar al Concejo Municipal Plural y Auditoría Interna de Monte San Juan, de los recursos del FODES/75% utilizados a la fecha para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

### **V. Alcance del Informe y Procedimientos Aplicados.**

#### **1. Alcance.**

El Alcance del informe es del 01 de julio al 09 de julio del año 2020.

### **VI. Informe Financiero del Período que se Informa.**

El informe financiero de los ingresos y egresos ejecutados en el proyecto, denominado: **“PROMOCIÓN E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020”**

**No CUENTA CORRIENTE** : 201164704

**BANCO** : DE AMERICA CENTRAL

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	FODES-ISDEM-75%
<b>CIFRADO PRESUESTARIO</b>	:	51201, 51202, 54101, 54107, 54108, 54110, 54111, 54112, 54199, 54304, 54399, 55603
<b>ASIGNACION EN PRESUPUESTO</b>	:	\$20,000.00
<b>MONTO EN CARPETA</b>	:	\$20,000.00
<b>REFUERZO PRESUPUESTARIO</b>	:	\$20,000.00
<b>MONTO REAL INGRESADO</b>	:	\$35,000.00
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	:	Administración
<b>EJECUTOR</b>	:	Alcaldía Municipal de Monte San Juan.
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	16 de marzo de 2020
<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>	:	En proceso
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	:	09 de julio de 2020

<b>Compra de Alimentación</b>	:	\$1,113.00
<b>Compra de Materiales</b>	:	\$603.77
<b>Pago de Combustible</b>	:	\$0.00
<b>Pago por Servicios</b>	:	\$3,407.19

**Imprevistos**

\$0.00

**TOTAL DE LA INVERSION . . . . .**

**\$5,123.96**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA . . .**

**\$ 2,899.50**

**I. Detalle de Gastos.**

**COMPRA DE ALIMENTACION**

FECHA	N°	N° FACTURA	N° CHEQUE	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	GASTO
09/07/2020	1	Recibo	0000119	Compra de alimentación para personal.	\$3,092.00	\$128.25
09/07/2020	2	Recibo	0000120	Compra de alimentación para personal.	\$2,963.75	\$64.25

**PAGO POR SERVICIOS**

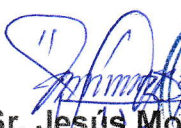
FECHA	N°	N° FACTURA	N° CHEQUE	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	GASTO
09/07/2020	1	Recibo	0000117	Pago a encargado del control de sanitización vehicular y peatonal.	\$3,396.17	\$304.17


**VII. CONCLUSIONES.**

1. Las acciones impulsadas por el Concejo Municipal en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil, han contribuido para que en el Municipio se minimice de la menor manera posible los casos de contagios de COVID-19. Virus que ha provocado seis decesos al cierre del presente informe.
2. Las erogaciones realizadas para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, son acordes a lo establecido en el Perfil del Proyecto.


3. La toma de temperatura al ingresar al municipio por medio de los controles sanitarios han sido de suma responsabilidad por parte de la Municipalidad, para identificar posibles sospechas de personas contagiadas por COVID-19.

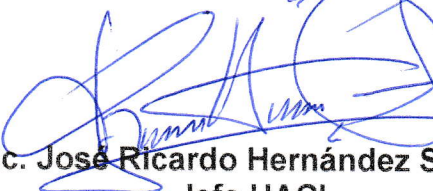
La comisión encargada del presente proyecto para la prevención y combate de la pandemia por COVID-19 realiza el presente informe a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

  
**Sr. Jesús Morales**  
Síndico Municipal

  
**Sra. Marvin Soledad Cruz**  
Oficial de Información

  
**Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez**  
Tesorera Municipal

  
**Sra. Ana Miriam López de Beltrán**  
Gestión de Riesgo

  
**Lic. José Ricardo Hernández Saravia**  
Jefe UACI